



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 214 /22-TC.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidos, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente N° 40.072/2021-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS. CONV.DE INF.ENTRE LA PROV. DEL CHUBUT Y EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RIO MAYO-OBRA: COLOCACION PISO FLEXIBLE SINTETICO Y PINTURA INTERIOR EN PAREDES.EJERCICIO 2020 AP.EC.”, y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del convenio a favor del Club Social y Deportivo Rio Mayo CUIT 30-71448505-5 por \$ 1.601.176 (Pesos un millón seiscientos un mil ciento setenta y seis).

Que con fecha 30 de Junio del Año 2022, la Contadora a cargo de la Fiscalía 13 de este Tribunal, eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por el Convenio de Infraestructura pertinente por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 1.601.176) a favor del Club Social y Deportivo Rio Mayo CUIT 30-71448505-5, declarándolo libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

**Tercero:** Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

**Cuarto:** Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood  
Vocal Cr. Sergio Camiña  
Vocal Dr. Martin Meza  
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza  
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales